

Desde APIT Cantabria, la Asociación Profesional de Guías de Turismo de Cantabria, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de colaborar en la mejora del borrador de la Ordenanza Municipal para la Regulación de las Visitas Guiadas, actualmente en proceso de tramitación. Como profesionales del sector con una dilatada trayectoria, queremos aportar las siguientes sugerencias y observaciones, fundamentadas en la experiencia cotidiana de nuestro colectivo y en el respeto tanto al entorno urbano como al marco normativo vigente.

1. Reconocimiento profesional y definición legal

- Proponemos ampliar la definición de grupo turístico, incluyendo no solo los acompañados por guías habilitados, sino también aquellos liderados por monitores, profesores ajenos, tour leaders u otras figuras no reguladas que ejercen actividades turísticas.

2. Tamaño de los grupos y trato equitativo

- Valoramos positivamente la limitación de 30 personas por grupo (excluyendo a menores de 4 años), como medida equilibrada para la conservación del espacio público.
- Solicitamos que esta limitación se aplique de forma equitativa a todas las entidades, incluida la Empresa Municipal de Turismo, de acuerdo con el principio de igualdad ante la normativa municipal.
- Además, proponemos una regulación específica para grupos que acceden con intérpretes no habilitados, ya que su actuación puede constituir una forma de intrusismo encubierto.

3. Uso de radioguiado

- Proponemos que el uso obligatorio de radioguías se establezca a partir de 15 personas (más el/la guía) y para visitantes mayores de 10 años, ajustando la exigencia a la operativa real de los grupos.
- Respaldamos firmemente la prohibición de megafonía con altavoces, por su impacto acústico y en la calidad de vida del vecindario.

4. Organización del espacio público

- Solicitamos una mayor claridad sobre los procedimientos para la parada de grupos: identificación de espacios habilitados, horarios, medición de distancias y coordinación con otros colectivos no regulados (gymkhanas, visitas escolares sin guía, etc.).

5. Recorridos y planificación horaria

- Consideramos que cada guía debe mantener la libertad de diseñar su recorrido, en función de lo contratado con el cliente, conforme al Decreto 5/2016, de 25 de febrero, de la Junta de Castilla y León.
- Si se definen tramos horarios de “hora punta”, pedimos que esta información se difunda con suficiente antelación y a través de campañas de promoción turística oficiales.

6. Distancias entre grupos

- Vemos positiva la participación de la Policía Local para gestionar los espacios y solicitamos la creación de zonas de espera específicas, sobre todo en enclaves de alta afluencia como el entorno del Acueducto.

7. Responsabilidad del guía ante infracciones

- Los guías no pueden ser responsables directos de conductas individuales de los visitantes que desoigan instrucciones expresas.
- Proponemos que el régimen sancionador distinga claramente entre falta profesional del guía y comportamiento negligente del turista, para garantizar la proporcionalidad de las sanciones.

8. Valoración positiva

- Celebramos que la Policía Local adquiriera competencias para verificar la habilitación profesional de quienes ejercen como guías en el municipio, una medida muy aplaudida por el sector.

En resumen, reconocemos el esfuerzo del Ayuntamiento de Segovia por regular esta actividad esencial para el desarrollo turístico, económico y cultural de la ciudad. Todas nuestras aportaciones se realizan desde una perspectiva colaborativa, profesional y comprometida con el respeto a la legalidad, la convivencia y el ejercicio responsable de la labor de los guías de turismo habilitados.

Quedamos a su disposición para cualquier ampliación o aclaración que estimen oportuna.

Atentamente,